

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Para obtener un Certificado de Nacimiento thailandés para una persona nacida en la República Argentina (de madre o padre thailandés) se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Pasaporte de los padres, como así también el DNI o cualquier otro documento de identidad argentino o thailandés, con tres copias.
2. Certificado de Matrimonio con 3 copias.
3. Certificado de Nacimiento expedido por la autoridad competente de la República Argentina y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.
4. Formularios de solicitud debidamente completados.
5. Dos fotografías del niño/a (4 x 4 cm.)

El Certificado de Nacimiento se expide en forma gratuita.

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Las partes contrayentes tienen que presentar la solicitud personalmente. Se recomienda tomar contacto con la Embajada, con la debida anticipación, a fin de concertar una entrevista.

Documentación a presentar:

1. Pasaporte válido de las partes contrayentes.
2. Certificado de Divorcio o Sentencia Judicial si uno de los contrayentes estuvo casado anteriormente bajo leyes extranjeras.
3. Si alguno de los contrayentes estuvo casado bajo la ley thailandesa, se deberá presentar el Certificado de Divorcio thailandés o la Sentencia Judicial.
4. Copias del Documento de Identidad thailandés o del "Thai House Registration".

El Certificado de Matrimonio se expide en forma gratuita.

INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO

Ambas partes deben presentar la solicitud en forma personal. Se recomienda tomar contacto con la Embajada, con la debida anticipación, a fin de concertar una entrevista.

Documentación a presentar:

1. Pasaporte válido de ambas partes.
2. Original del Certificado de Matrimonio thailandés
3. Copias del Documento de Identidad o de la "Thai House Registration".

El Certificado de Divorcio se expide en forma gratuita.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Para solicitar un Certificado de Defunción para un nacional thailandés, el solicitante deberá tener algún vínculo familiar con el difunto: ser hijo/a, padre/madre, cónyuge o familiar directo.

Documentación a presentar:

1. Pasaporte thailandés del difunto
2. Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente de la República Argentina y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.
3. Pasaporte thailandés del solicitante
4. Formularios de solicitud debidamente completados.

El Certificado de Defunción se expide en forma gratuita.

LEGALIZACIONES

DOCUMENTOS APTOS PARA SER LEGALIZADOS.

Conforme a las disposiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Thailandia, la Embajada Real de Thailandia está autorizada para legalizar los documentos que tengan el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

ARANCEL

El arancel es de U\$S 15.- por documento y debe ser abonado solamente en dólares estadounidenses y en efectivo en la Embajada Real de Thailandia. (No se aceptarán cheques).

SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Original del documento a legalizar
2. Pago del arancel

DURACIÓN DEL TRÁMITE:

El trámite de legalización dura 24 horas.

La documentación a legalizar se deberá presentar en la Embajada Real de Thailandia de 08.30 a 12.30 horas y podrá ser retirada al día siguiente en el horario de 14.00 a 16.30 horas.

DESCARGO

La Embajada Real de Thailandia no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido del documento presentado para legalizar.